Bien juridico protegido?

La integridad sexual.

COMO CUANDO Y CON QUIEN 🡪 SE VE VULNERADO

Se casiguen circunstancia

Estupro. Relaciones con consentimiento de la persona, pero la ley no lo admitia

Delito desonesto 🡪 delito menor. Admitia la excarcelación.

Tocamiento o todo acto que el individuo haga tiene que estar exlcuida del sujeto activo el acceso carnal. El fin ultimo que tiene es el tocamiento 🡪 delito sexual simple

Inicio sexual simple- solamente querer abusar (tocamiento) 🡪Que actos constituyen abuso sexual simple? Tocamiento, obligacion a tocar al activo o, obligacion a que toque a un tercero. Obligacion a que se auto toque(quebranta la libertad),

* Pisision subjetiva 🡪 El animo libidinoso 🡪 satisfacer el deseo de tocar
* Posisicon objetivista 🡪 de ningun modo el sujeto activo va a tener un animo libidinoso, lo que se califica es un hecho.

La afectación a la libertad, va mas alla de la intensión de cualquier individuo.

SUJETO ACTIVO 🡪 cualquier persona

SUJETO PASIVO 🡪 Cualquier persona

¿Cómo se configura el delito?

Capítulo II

**ARTICULO 119.** - Será reprimido con reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece (13) años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.  
  
La pena será de cuatro (4) a diez (10) años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.  
  
La pena será de seis (6) a quince (15) años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.  
  
**En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho (8) a veinte (20) años de reclusión o prisión si:  
  
a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima;  
  
b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda;  
  
c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio;  
  
d) El hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas;  
  
e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones;  
  
f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo.**  
  
En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres (3) a diez (10) años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e) o f).

LA edad tiene que ver con la madurez🡪 entablecer la pauta

El indidviduo esta forzado mentalmente

Si el sujeto pasivo esta en estado de debilidad 🡪 por ingerir sustancias, o inocencia o por alguna razón no pueda resistir.